



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla vehicular del Ministerio de Hacienda y Economía

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REF: MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-0007**

**Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026**

Contenido

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios y condiciones generales.....	4
4. Lugar de entrega de los bienes y servicios.....	6
5. Tiempo de entrega de los bienes y servicios.....	6
7. Cronograma de actividades.....	6
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas «Sobre A» y «Sobre B».....	7
8.1. Ofertas presentadas en formato papel.....	8
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
9. Documentación a presentar.....	9
10. Contenido de la oferta técnica.....	9
10.1 Documentación de la oferta técnica «Sobre A».....	9
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).....	9
10.1.2 Documentación técnica:	12
10.1.3 Contenido de la Oferta Económica.....	13
10.1.4 Documentos de la oferta económica «Sobre B».....	14
11. Metodología de evaluación.....	15
12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica «Sobre A».....	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	15
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	18
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	19
12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	20
13. Criterio de adjudicación.....	21
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	21
14. Recepción de ofertas técnicas «Sobre A» y ofertas económicas «Sobre B».....	21
15. Apertura de ofertas técnicas «Sobre A».....	22
16. Evaluación de ofertas técnicas «Sobre A», aclaraciones y subsanación.....	23
17. Debida diligencia.....	24
18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas «Sobre B».....	25
19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	25
20. Confidencialidad de la evaluación.....	26
21. Desempate de ofertas.....	26
22. Adjudicación.....	26
23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	27
24. Adjudicaciones posteriores.....	27
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	28
25. Plazo para la suscripción del contrato.....	28
26. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	28
27. Gastos legales del contrato.....	28
28. Vigencia del contrato.....	28
29. Supervisor o responsable del contrato.....	28
30. Entrega de los bienes y servicios.....	28
31. Suspensión del contrato.....	29
32. Modificación de los contratos.....	29
33. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	29

34. Condiciones de pago.	30
35. Subcontratación.	30
El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la precitada Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).....	30
36. Recepción de los bienes y servicios.	31
37. Finalización del contrato.	31
38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	31
39. Penalidades por retraso.....	32
40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	32
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	32
41. Siglas y acrónimos.....	32
42. Definiciones.....	33
43. Objetivo y alcance del pliego.....	34
44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.	34
45. Marco normativo aplicable.....	35
46. Interpretaciones.	35
47. Idioma.	36
48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36
49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.	36
50. Derecho a participar.....	37
51. Prácticas prohibidas.	38
52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	38
53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	39
54. Contratación pública responsable.....	39
55. Firma digital.....	40
56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	40
58. Anexos documentos estandarizados.	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes.

En su Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2026, el Ministerio de Hacienda y Economía tiene como actividad programada la Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla vehicular del Ministerio de Hacienda y Economía.

El Ministerio de Hacienda y Economía (MHE) dispone de una flotilla vehicular destinada a apoyar las operaciones institucionales y la presentación de servicios en todo el territorio nacional. Estos vehículos constituyen un recurso que garantiza el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de apoyo que permiten el cumplimiento de las funciones institucionales.

Para este propósito, se ha tomado en consideración el consolidado del históricos de gastos del último año calendario respecto a la adquisición de combustible diésel y gasolina. Como referencia, se cuenta con una estimación referencial de quince millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000,000.00).

Las referidas informaciones de los montos referenciales están incluidas en las partidas designadas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año en curso, siguiendo las políticas, normas y metodología establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

2. Objeto del procedimiento de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el «**Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla este Ministerio de Hacienda y Economía**», de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase **15100000-Combustibles**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente **la actividad comercial conforme a la codificación UNSPSC 15101505-Combustible Diesel y 15101506-Gasolina**.

3. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios y condiciones generales.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. El objeto de la presente convocatoria para el «**Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla este Ministerio de Hacienda y Economía**» de acuerdo con las condiciones fijadas a continuación:

MODALIDAD DEL COMBUSTIBLE	DENOMINACION DE LOS TICKETS	CANTIDAD DE TICKETS	MONTO A CONTRATAR
Tickets de Combustible Diesel	1,000.00	12,000 DE 1,000	RD\$12,000,000.00
Tickets de Combustible Gasolina	500.00	6,000 DE 500	RD\$3,000,000.00
		MONTO A CONTRATAR	RD\$15,000,000.00

TIPOS DE COMBUSTIBLES	MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN RD\$
Combustible Diesel y Gasolina en modalidad de tickets de combustible en denominación de RD\$1,000.00 y RD\$500.00	RD\$15,000,000.00
La denominación y distribución de los tickets de combustible será: 12,000 de 1,000 = RD\$12,000,000.00 6,000 de 500 = RD\$ 3,000,000.00	
UBICACIÓN GEOGRAFICA Y ESTACION DE EXPENDIO POR PROVINCIA	
Los proveedores deben contar con estaciones dentro del perímetro de no más de 4.5 kilómetros de distancia de la sede central ubicada en el Distrito Nacional y de las Oficina Regionales de este Ministerio de Hacienda y Economía ubicadas en Santiago de los Caballeros, San Francisco de Macoris, El Seibo, San Cristobal y Barahona. Adicionalmente, contar con una (1) estación en cada provincia de la Republica Dominicana.	
INFORMACIONES QUE DEBEN CONTENERLOS TICKETS	
Los tickets de combustible en diésel y gasolina deben contener la siguiente información: la fecha de emisión, nombre comercial y logo de la empresa, denominación y valor, fecha límite de vigencia de un (1) año, los datos de la institución contratante y código identificador único.	
VIGENCIA DE LOS TICKETS	
Los Tickets deben tener vigencia de un (1) año.	
RUBROS DE PROCEDIMIENTO	
15101505- Combustible diésel	
15101506- Gasolina	

4. Lugar de entrega de los bienes y servicios.

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en las instalaciones de la sede del Ministerio de Hacienda y Economía de la República Dominicana, ubicada en la avenida México núm. 45, Gascue, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

5. Tiempo de entrega de los bienes y servicios.

Los bienes e instalación deberán entregarse en una (1) sola partida, en un plazo no mayor de (15) días hábiles a partir de la firma y la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP, en el portal web institucional, y en dos (2) periódicos de circulación Nacional por dos (2) días consecutivos.	jueves, 10 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	viernes, 02 de octubre de 2026 hasta las 03:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	miércoles, 14 de octubre de 2026 hasta las 12:30 p.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	La Recepción de las ofertas será hasta el lunes, 26 de octubre de 2026. hasta las 10:00 a.m.
5. Apertura y lectura de Ofertas Técnicas "Sobre A".	Apertura de "Sobre A" oferta técnica el mismo día lunes, 26 de octubre de 2026 a la 11:00 a.m.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	jueves, 29 de octubre de 2026, a las 04:00 p.m.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	viernes, 30 de octubre de 2026 a las 04:00 p.m.
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	martes, 03 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	viernes, 06 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	martes, 10 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	miércoles, 11 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	viernes, 13 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta. (si aplica)	lunes, 16 de noviembre de 2026 a las 02:00 p.m.
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	miércoles, 18 de noviembre de 2026 a las 02:00 p.m.
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	lunes, 23 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
16. Adjudicación.	lunes, 30 de noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.
17. Notificación de adjudicación.	martes, 01 de diciembre de 2026 a las 04:00 p.m.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	viernes, 04 de diciembre de 2026 a las 04:00 p.m.
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	martes, 15 de diciembre de 2026 a las 04:00 p.m.
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	miércoles, 30 de diciembre de 2026 a las 04:00 p.m.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas «Sobre A» y «Sobre B».

De conformidad con lo indicado en el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en formato papel ante la institución contratante en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Economía, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueron observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Sin embargo, las propuestas presentadas fuera del plazo fijado serán consideradas irrecibibles, acorde prevé el párrafo II del precitado artículo 105.

8.1. Ofertas presentadas en formato papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará «Sobre A» y otro contentivo de la oferta económica que se denominará «Sobre B».

Los documentos contenidos en el «**Sobre A**» y en el «**Sobre B**», deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como «**ORIGINAL**» en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias simples** de los mismos, debidamente marcadas en su primera página, como «**COPIA**» y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el «Sobre A» como el «Sobre B» deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN- 2026-0007

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma.

9. Documentación a presentar.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante *Sobres* cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica «Sobre A».

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de **Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**.
- 2) Formulario de **Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)**.
- 3) Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), con un mínimo de treinta (30) días de emisión, donde se evidencia que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- 4) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad **Social (TSS)**, con menos de treinta (30) días de emisión, donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 5) Copia del **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPS, 15101505- Combustible Diesel, 15101506- Gasolina (Familia: 15000000-combustible), que es la

actividad comercial referida en el numeral 2 sobre “Objeto del procedimiento de selección” de este pliego condiciones, acorde con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

- 6) Copia del **Registro Mercantil vigente**, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, donde se especifique que la actividad social es afín al objeto de la contratación.
- 7) Copia de los **Estatutos sociales vigentes del oferente**, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara. Si se ha realizado alguna modificación a los Estatutos Sociales, deberán remitir las actas correspondientes a dicha modificación.
- 8) Copia de la **última Acta Asamblea** de Accionistas o Socios, según corresponda, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración o Gerencia, con su correspondiente nómina de presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara.
- 9) Copia del **Acta del Órgano de Administración** competente de la empresa oferente, mediante la cual se designa su representante legal o apoderado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica). Si la sociedad comercial participante está siendo representada por su Presidente o Gerente, y sus Estatutos Sociales otorgan Poder de Representación a ese funcionario, figurando como tal en el Certificado de Registro Mercantil, no es necesario presentar este requerimiento.
- 10) **Poder de representación** debidamente notariado y certificado ante la Procuraduría General de la República, si el oferente es una persona física que está siendo representada en el proceso (**si aplica**).
- 11) Copia legible y vigente de **la cédula** de identidad y electoral del representante legal o apoderado de la sociedad comercial. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente (según aplique).
- 12) **Certificación de MIPYME**, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una micro, pequeña o mediana empresa (**si aplica**).
- 13) Copia de la **cédula** de identidad y electoral o documento de identidad vigente, del **oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social**.
- 14) **Formulario de Compromiso Ético** de Proveedores(as) del Estado, debidamente firmado y sellado.
- 15) **Declaración jurada simple** del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 (no requiere firma de notario público).
- 16) Formulario estándar de **debida diligencia** y conflicto de intereses (SNCCP-PROV-F040).
- 17) Formulario **Beneficiario simple final**, mediante el cual el oferente declara la(s) persona(s) física(s) que poseen, controlan o se benefician finalmente de la entidad participante.

Para los consorcios:

En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación:

a) Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes, así como que reconocen la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato. Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

b) Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados **(si aplica)**.

c) Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas.

d) Constancia del RPE provisional del Consorcio **(si aplica)**. Todos los integrantes del Consorcio deben tener su RPE activo y vigente.

Nota: en el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener y entregar, previa suscripción de contrato, la documentación que se menciona a continuación:

- i) Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
- ii) Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones del artículo 61 del Decreto núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

d) Documentación financiera:

Los documentos financieros que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la capacidad financiera son los siguientes:

- 1) Presentar los Formularios IR-1 o IR-2 y sus anexos, presentados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los dos últimos años.

- 2) Presentar dos (2) Estados Financieros comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores o por un contador público autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera, la capacidad de desarrollo del servicio ofertado y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son el índice de solvencia, índice de endeudamiento.
- 3) Presentar declaración jurada o certificación de “*oferta libre de colusión*”, en la que el oferente certifica que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que la oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

En el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se considerara la documentación Financiera del país en el que residen para aplicar los índices requeridos en este pliego.

10.1.2 Documentación técnica:

Conforme a lo requerido en el numeral 3 sobre Especificaciones técnicas de los bienes y servicios y Condiciones Generales, los oferentes/proponentes deben presentar en su oferta técnica los documentos que avalen, indiquen o expliquen (según corresponda):

- a) **Especificaciones técnicas de los bienes:** El oferente debe presentar ficha técnica conforme a las suministradas en el numeral 3. (NO SUBSANABLE)
- b) **Copia de Certificación emitida por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL):** que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Gasoil y NORDOM 476 Gasolina sin plomo. (SUBSANABLE).
- c) **Copia de Certificaciones de Responsabilidad Social y cuidado Medioambiental.** (SUBSANABLE).
- d) **Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.** (SUBSANABLE).
- e) **Copia de Certificación de Garantía de combustible a ser adquirido por la entidad correspondiente (REFIDONSA, DGA, según aplique).** (SUBSANABLE).
- f) **Copia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de combustible emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).** (SUBSANABLE).
- g) **Mínimo dos (2) constancias de instituciones (sector público y/o privado)** donde la empresa ha suministrado combustible mediante tickets en los dos (2) últimos años. (SUBSANABLE).
- h) **Listado de estaciones de expendio:** El oferente deberá presentar el listado de las estaciones de expendio de combustible donde serán válidos los tickets indicando: nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio (SUBSANABLE).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos de los **Sobres A y B**, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: a) las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); b) el objeto del consorcio, y las partes que lo integran; c) las obligaciones de las partes; d) la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera, y la idoneidad técnica y profesional; e)

designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; f) reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato, y g) hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.1.3 Contenido de la Oferta Económica.

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio con ITBIS transparentado. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas explícitas según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta.

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta.

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día doce (12) de enero del dos mil veintisiete (2027) correspondiente a 20 días después a la fecha prevista de suscripción de contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Hacienda y Economía** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía: Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.

- a. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no será exigida la garantía de seriedad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 175 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, debiendo observar que, en caso de renuncia de forma injustificada, se procederá acorde estipula el párrafo de dicho artículo 175.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ministerio de Hacienda y Economía
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el día doce (12) de enero del año dos mil veintisiete (2027), correspondiente a 20 días después de la fecha prevista de suscripción de contrato.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados le es devuelta una vez emitido el acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, le es devuelta una vez emitido el acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.1.4 Documentos de la oferta económica «Sobre B».

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica «Sobre B», los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.1.3 Contenido de la Oferta Económica Sección d) “Garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones [subsanaable]¹.

3) Presentar declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifica que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que la oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

¹ Conforme dispone el artículo 204 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 «si la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta contiene errores materiales o se encuentra emitida en una moneda distinta a la solicitada, puede requerirse al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento especificado en el pliego de condiciones, sin que el plazo pueda ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles». De igual forma el párrafo de dicho artículo contempla que de no ser subsanada la garantía en el plazo establecido, la oferta podrá ser desestimada sin más trámite.

11. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica «Sobre A».

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre **Documentos de la oferta técnica «Sobre A»** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica «Sobre A»	Metodología ²
10.1.1-Credenciales “Sobre A”, sección a) Documentación legal	“Cumple/ No cumple”
10.1.1-Credenciales “Sobre A”, sección b) Documentación Financiera	“Cumple/ No cumple”
10.1.2 Documentación técnica: Propuesta Técnica	“Cumple/ No cumple”

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia de manera simultánea a las fases de evaluación.

12.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el *artículo 112 sobre subsanación y aclaración de las ofertas* de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y se evaluarán conforme a los documentos solicitados en el apartado 10.1, numeral 10.1.1 sobre Credenciales «**Sobre A**», sección **a) Documentación legal**, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	
3) Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), con un máximo de treinta (30) días de emisión, donde se evidencia que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.	
4) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con un máximo de treinta (30) días de emisión, donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC 15101505-Combustible diésel, 15101506-gasolina, la actividad comercial, referida en el numeral 2 sobre “Objeto del procedimiento de selección”, acorde a las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.	
6) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, donde se especifique que la actividad social es afín al objeto de la contratación.	
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara. Si se ha realizado alguna modificación a los Estatutos Sociales, deberán remitir las actas correspondientes a dicha modificación.	
8) Copia de la última Acta Asamblea de Accionistas o Socios, según corresponda, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración o Gerencia, con su correspondiente nómina de presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara.	
9) Copia del Acta del Órgano de Administración competente de la empresa oferente, mediante la cual se designa su representante legal o apoderado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica). Si la sociedad comercial participante está siendo representada por su Presidente o Gerente, y sus Estatutos Sociales otorgan Poder de Representación a ese funcionario, figurando como tal en el Certificado de Registro Mercantil, no es necesario presentar este requerimiento.	
10) Poder de representación debidamente notariado y certificado ante la Procuraduría General de la República, si el oferente es una persona física que está siendo representada en el proceso (si aplica).	
11) Copia legible y vigente de la cédula de identidad y electoral del representante legal o apoderado de la sociedad comercial. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente (según aplique).	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
12) Certificación de MIPYME, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una micro, pequeña o mediana empresa (si aplica) .	
13) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado.	
14) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
15) Formulario estándar de debida diligencia y conflicto de intereses (SNCCP-PROV-F040).	
Para los consorcios: En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación: a) Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes, así como que reconocen la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato. Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. b) Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados (si aplica). c) Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas. d) Constancia del RPE provisional del Consorcio (si aplica). Todos los integrantes del Consorcio deben tener su RPE activo y vigente.	

NOTA: Toda documentación legal emitida en el extranjero deberá cumplir con el proceso de Apostilla de la Haya o, en su defecto, con la legalización consular correspondiente. Asimismo, cualquier documento aportado en un idioma distinto al español deberá ser

acompañado de su traducción legal realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el apartado 10.1, numeral 10.1.1 sobre Credenciales «Sobre A», sección **b) documentación financiera** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, estos deberán presentar la documentación financiera del país en el que residen para aplicar los índices requeridos en este pliego.

Indicadores

- a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total
Límite establecido: Mayor 1.20
Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)
Menor que < 1.20 (No cumple)
- b) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto
Límite establecido: Menor 1.50
Menor o igual que > 1.50 (Cumple)
Mayor que < 1.50 (No cumple)

NOTA: Toda documentación financiera emitida en el extranjero deberá cumplir con el proceso de Apostilla de la Haya o, en su defecto, con la legalización consular correspondiente. Asimismo, cualquier documento aportado en un idioma distinto al español deberá ser acompañado de su traducción legal realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) 1) Presentar los Formularios IR-2 y sus anexos presentados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los dos últimos años. En el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, estos deberán presentar la documentación financiera del país en el que residen para aplicar los índices requeridos en este pliego.	Formularios IR-2 y sus anexos depositados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para empresas locales; para cada una de las empresas consorciadas extranjeras, las declaraciones de impuestos sobre la renta o documentos homólogos presentados ante la autoridad tributaria de su país de residencia; en ambos casos, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales.	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
2) Presentar dos (2) Estados Financieros comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores o por un contador público autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera, la capacidad de desarrollo del servicio ofertado y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son el índice de solvencia, índice de endeudamiento. a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) b) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Mayor que > 1.50 (No cumple) Menor o igual que < 1.50 (Cumple)	Dos (2) Estados Financieros comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores o por un contador público autorizado (CPA) donde se verificarán los indicadores financieros que permitan evaluar la salud financiera, la capacidad de desarrollo del servicio ofertado y detectar a tiempo cualquier problema financiero y/o económico subyacente, tales como son el índice de solvencia, índice de endeudamiento. En el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, estos deberán presentar la documentación financiera del país en el que residen para aplicar los índices requeridos en este pliego.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1.2 «**Documentación Técnica**» para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: Criterio de evaluación seleccionado para este proceso de acuerdo al numeral 1 del artículo 115 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, será bajo la modalidad **Metodología “CUMPLE /NO CUMPLE”** En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Evaluación Técnica		
Criterios a evaluar	Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Especificaciones técnicas conforme documentación técnica (10.1.2)	1. Especificaciones técnicas de los bienes: El oferente debe presentar ficha técnica conforme a los suministradas en el numeral 3. [No subsanable].	
	2. Copia de la Certificación emitida por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Diesel y NORDOM 476 Gasolina sin plomo (subsancable)	

	3. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente. (subsanable)	
	4. Copia Certificación de Garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). (subsanable)	
	5. Copia del Registro Nacional de Estaciones de Expendido de Combustible, emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM). (subsanable)	
	6. Mínimo dos (2) constancia de instituciones (sector público y/o privado) donde la empresa ha suministrado combustible mediante tickets en los dos (2) último año. (subsanable)	
	7. Listado de estaciones de expendio: oferente-proponente deberá presentar el listado de las estaciones de expendido de combustible donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio (subsanable),	

NOTA: Toda documentación técnica emitida en el extranjero deberá cumplir con el proceso de Apostilla de la Haya o, en su defecto, con la legalización consular correspondiente. Asimismo, cualquier documento aportado en un idioma distinto al español deberá ser acompañado de su traducción legal realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, conforme el siguiente cuadro de evaluación:

Evaluación Económica		
Criterios a evaluar	Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía: Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el doce (12) de enero del 2027, inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Presentar declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifica que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que la oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Certificación de oferta libre de colusión	

13. Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación a fines de adjudicación será aquella que reúna los siguientes requisitos:

- a) que cumpla con todos los aspectos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y
- b) la oferta basada **en menor costo**.

La adjudicación será a favor de un único oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en este Pliego.

Si se presentase una sola oferta, será evaluada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14. Recepción de ofertas técnicas «Sobre A» y ofertas económicas «Sobre B».

De conformidad con la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de este procedimiento **«Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla este Ministerio de Hacienda y Economía con el número de referencia MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-0007 a**

recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la citada Ley núm. 47-25 y los artículos 107 y 108 del referido Decreto núm. 52-26, considerando que el precitado artículo 107 indica que «El acto de apertura de ofertas, sea del **Sobre A** o del **Sobre B**, debe celebrarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 113 de la Ley núm. 47-25 y las reglas complementarias previstas».

Posteriormente, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo de conformidad con las previsiones del artículo 114 y siguientes de la citada Ley núm. 47-25, y lo indicado en los artículos 111 y 112 del referido Decreto núm. 52-26.

Consecuentemente, la recepción, apertura y evaluación de ofertas se realizará en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas, y

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día lunes, 26 de octubre de 2026, hasta las 10:00 a.m., fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora, de conformidad con las previsiones del artículo 21 del Decreto núm. 52-26. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

15. Apertura de ofertas técnicas «Sobre A».

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de plataforma digital (ZOOM) mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso.

***Esta transmisión será a requerimiento de los interesados.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

16. Evaluación de ofertas técnicas «Sobre A», aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o «Sobre A» evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el apartado 12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica «Sobre A».

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP, y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Decreto núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25, y el artículo 106 del referido Decreto núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

17. Debida diligencia

El Ministerio de Hacienda y Economía, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Hacienda y Economía** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora.
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros.
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación.
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros.
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros.
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés.
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación.
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Solicitar información adicional dentro del marco de la debida diligencia.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas «Sobre B».

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13 sobre Criterio de adjudicación del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Decreto núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del referido Decreto núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada, y
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá

presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

20. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Decreto núm. 52-26.

21. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes/proponentes, el Comité de Contrataciones Públicas dará preferencia a la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente en su cadena de producción.

Si ninguna de las ofertas cumple con la condición de desempate antes indicada, el Comité de Contrataciones Públicas realizará una selección al azar, utilizando para tales fines la modalidad de sorteo público, que se efectuará en presencia de un Notario Público y de los interesados. Para ello, se introducirán en una URNA los nombres de los Oferentes empatados; el nombre que se extraiga será el del (de la) Adjudicatario(a). El cumplimiento de esta condición deberá quedar debidamente acreditado mediante una constancia inequívoca en la oferta evaluada. El Notario Público presente, certificará dicho acto.

22. Adjudicación.

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 215 del Decreto núm. 52-26.

23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Hacienda y Economía** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días** hábiles una Garantía o consignación **bancaria, o Garantía de Contrato de fianza con una compañía aseguradora por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro, acorde a lo previsto en el artículo 175 de la Ley núm. 47-25. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **por seis (06) meses**, contado a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conformede los bienes contratados.

24. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con **un plazo de cinco (5) días** laborables para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 23 Sobre Garantías del fiel cumplimiento de contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

25. Plazo para la suscripción del contrato³.

El contrato entre el **Ministerio de Hacienda y Economía** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

26. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Ministerio de Hacienda y Economía**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

27. Gastos legales del contrato.

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante, **Ministerio de Hacienda y Economía**.

28. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de (12) meses a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

29. Supervisor o responsable del contrato.

El **Ministerio de Hacienda y Economía** ha designado como responsable de la gestión del contrato, al Sr. José Ortiz de la División de Transportación (DA).

30. Entrega de los bienes y servicios.

El **Ministerio de Hacienda y Economía** requerirá que la entrega de los bienes sea en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, conforme al cronograma de entrega y las especificaciones técnicas de los bienes detallados en este pliego, lo que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

³ Ver definición en el artículo 5 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de tres (3) días hábiles a nueve (9) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el adjudicatario incurra en incumplimiento con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, en el período establecido por la institución en el presente pliego, ésta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

31. Suspensión del contrato.

El **Ministerio de Hacienda y Economía** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 196 del Decreto núm. 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

32. Modificación de los contratos.

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda acorde a lo previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y el artículo 192 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de dicha ley, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

33. Equilibrio económico y financiero del contrato.

El **Ministerio de Hacienda y Economía** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como el **Ministerio de Hacienda y Economía** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus

correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142 y 150 de la Ley núm. 47-25, y los artículos 193 y 194 del Decreto núm. 52-26.

34. Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán según lo detallado a continuación:

Se realizarán los pagos a presentación de factura con comprobante gubernamental a favor del Ministerio de Hacienda y Economía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 1) 100% de mediante presentación de factura.

La factura deberá ser remitida, firmada y sellada con sello gomígrafo de la sociedad a favor del **Ministerio de Hacienda y Economía** con Registro Nacional de Contribuyente núm. 401-00732-2.

Párrafo I. La entidad contratante establece las siguientes condiciones de pago:

- a) El proveedor adjudicatario no estará exento de ningún pago de impuesto y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas.
- b) El proveedor adjudicatario será responsable de solicitar la carta de retención de cada pago recibido.
- c) El proveedor adjudicatario al momento de presentar la factura, deberá entregar su certificación de que se encuentra al día con sus obligaciones fiscales emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad social (TSS) donde se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones de la seguridad social.

35. Subcontratación.

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta un **cuarenta y cinco por ciento (45%)** del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la precitada Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

36. Recepción de los bienes y servicios.

La recepción de los bienes y servicios se realizará conforme al cronograma establecido, mediante la entrega de la certificación de renovación de los ítems adjudicados y factura con comprobante gubernamental.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a tres (3) de días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con entrega de los bienes y la corrección no realice antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

37. Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de extinción de los contratos previstas en los artículos 154, 155, 156 y 157 la Ley núm. 47-25.

38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes, prestación de servicios por causas imputables a éste, por más de diez (10) días laborables.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, de lo adjudicado y previsto en el presente pliego de condiciones;
- c) Aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier otra índole que afecten los términos establecidos en las bases de la contratación y el contrato.
- d) Variaciones al cronograma de ejecución del contrato que impliquen un retraso general del proyecto de más de treinta (30) días hábiles.
- e) El no cumplimiento de los SLA establecidos.
- c) No recibir el servicio contratado según lo estipulado, por falta de personal técnico por parte del proveedor o por no contar con las autorizaciones del fabricante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión del mismo, de conformidad con los numerales 8 y 9 del artículo 157 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 en el párrafo del artículo 175 para las MIPYMES, así como en el artículo 226 y demás disposiciones aplicables a los proveedores del Estado, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

39. Penalidades por retraso.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, así como de los plazos de entrega, el **Ministerio de Hacienda y Economía** podrá aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, incluyendo sin ser limitativas las referidas en el artículo 140, numeral 2, literales d, e y f, a saber:

“d) Disponer la rescisión unilateral de los contratos y disponer sus efectos en los casos previstos en la presente ley; e) Señalar la responsabilidad imputable al proveedor a raíz de la ejecución del contrato; y f) Imponer las sanciones contractuales y penalidades previstas, en caso de incumplimiento del proveedor en los casos previstos en la presente ley, los pliegos de condiciones y el contrato”.

Y de igual forma podrá ejecutar las garantías, de conformidad con lo indicado en el artículo 166 de la referida ley.

40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador indicado en el artículo 231 de la referida ley, por las infracciones administrativas descritas en los artículos referidos en el párrafo precedente, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

41. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

42. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comisiones de Veeduría Ciudadana: En las instituciones contratantes o en agregados de instituciones contratantes podrán establecerse Comisiones de Veeduría Ciudadana integradas por ciudadanos representantes de la sociedad civil, moralmente solventes, reconocidos por la sociedad como ejemplos en sus respectivos ámbitos profesionales, con la finalidad de ejercer actuaciones de monitoreo y control social de los procedimientos de contratación pública de obras, bienes y servicios.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de contrataciones públicas, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con

el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDR): son las condiciones técnicas que deben cumplirse para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

43. Objetivo y alcance del pliego.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, para el «**Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla este Ministerio de Hacienda y Economía**» con el número de referencia **MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-0007**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.

Para el «**Adquisición de Combustible en modalidad de tickets para el abastecimiento de la flotilla este Ministerio de Hacienda y Economía**» con el número de referencia **MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-0007**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución Ministerio de Hacienda y Economía podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

45. Marco normativo aplicable.

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato, y
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

46. Interpretaciones.

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

47. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones y las Especificaciones Técnicas , así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en el Portal de Transparencia <https://www.hacienda.gob.do/transparencia/> del Ministerio de Hacienda y Economía, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

50. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25, y
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

51. Prácticas prohibidas.

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir y podrá excluir a los oferentes que se compruebe que hayan incurrido en las *prácticas prohibidas* indicadas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como en las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del *Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas* (Si aplica), y, dando cumplimiento al artículo 187 de la Ley núm. 47-25 y a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a la referida Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

54. Contratación pública responsable.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ministerio de Hacienda y Economía exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Hacienda y Economía** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ministerio de Hacienda y Economía podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en numerales 8 y 9 del artículo 157, y el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

55. Firma digital.

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, el artículo 179 del Decreto núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recursos jerárquicos impropios y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 207 y 213 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as)

oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

57. Gestión de Riesgos.

En la matriz de gestión de riesgo anexa en los documentos del proceso, se identifican los riesgos⁴ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

58. Anexos documentos estandarizados.

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**).
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**).
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (**SNCC.C.024**).
- 4) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de contrataciones públicas.
- 5) Compromiso de Cumplimiento e Integridad de Proveedores (as) del Estado.
- 6) Formulario estándar de debida diligencia y conflicto de intereses (**SNCCP-PROV-F040**).
- 7) Matriz de gestión de riesgos. (Como documento anexo en Excel, en el portal).
- 8) Formulario Beneficiario simple final.
- 9) **SNCC.C. 023** - Modelo de Contrato de Adquisición de Bienes.

⁴ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.



REF: MINISTERIO HACIENDA-CCC-PLN-
2026-0007

SNCC.F.034

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u obras:

c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. _____, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio _____, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. _____ y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. _____, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. _____, relativo a _____, llevado a cabo por la institución contratante _____, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad _____, provincia _____, a los _____ (_____) de _____ del año _____ (_____).

Declarante



FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Datos personales del representante legal	
Empresa u organización:	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	

Información de la organización:
Nombre:
Razón social:
País:
Domicilio:
Años operando:
RNC:
Teléfono
Correo Electrónico:

1. ¿Tiene su organización empresas relacionadas brindando servicios al Estado? en caso de ser afirmativo indique:

Empresa	País	RNC	Servicio

2. Identifique los puestos directivos de su organización.

Nombre y apellido	Cargo

3. Identifique a **todos** los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, incluyendo nivel académico y posición de la empresa. Incluya copia del CV de cada persona.

Nombre y apellido	Formación académica	Cargo

4. Identifique a los accionistas de la empresa, referenciando porcentajes.

Nombre y apellido	Porcentaje accionario

5. Señale los procedimientos de compras o contrataciones adjudicados previamente con el mismo objeto de esta contratación o similar, si aplica.

Código de proceso	Institución	Objeto	Fecha de la adjudicación

6. Declare si tiene algún familiar laborando en nuestra institución.

Nombre y apellido	Cargo

7. Declare si tiene algún conflicto de interés⁵ generado por algún conocido o allegado a nuestra institución. En caso de ser afirmativo favor indicar.

Nombre y apellido	Cargo

CLÁUSULA DE VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

Declaro bajo la fe del juramento, y bajo pena de perjurio, de forma libre, consciente, expresa y voluntaria que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y completa, encontrándome responsable de los efectos derivados de su falsedad o imprecisión, en virtud de las disposiciones del Código de Pautas Éticas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Debido a lo anterior, autorizo expresa e irrevocablemente a la **(INSTITUCIÓN CONTRATANTE)** para que verifique y consulte toda la información proporcionada en este formulario en las bases de datos disponibles, así como a consultar antecedentes penales y judiciales, bajo el amparo de la Ley Núm. 172-13, del 15 de diciembre del 2013, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra legislación aplicable. Asimismo, tanto los hallazgos identificados durante el proceso de debida diligencia como los incumplimientos contractuales previos serán tomados en cuenta en la evaluación de las ofertas, a los fines de gestionar los riesgos procedentes de los hechos identificados.

⁵ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE FORMULARIO:

(Nombre, Firma)

USO EXCLUSIVO MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA



DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA LIBRE DE COLUSIÓN

Yo, (**Nombre del representante legal**) _____, portador de la cédula de identidad y electoral No. (_____), actuando en mi calidad de (**cargo**) y en nombre y representación de la empresa (**Nombre del Oferente**), debidamente registrada bajo el RNC No. _____, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley 47 20 sobre Compras y Contrataciones Públicas, bajo la fe del juramento, declaro y certifico lo siguiente:

1. Que la oferta presentada a la (**Nombre de la Entidad Contratante**) _____, dentro del procedimiento de contratación identificado como (**número y nombre del procedimiento**), es auténtica, veraz y ha sido elaborada de manera independiente.
2. Que dicha oferta ha sido preparada de buena fe, con la intención real y legítima de participar en el proceso y, en caso de resultar adjudicatarios, aceptar la adjudicación y ejecutar el contrato conforme a los términos establecidos por la entidad contratante.
3. Que la oferta se encuentra libre de cualquier tipo de acuerdo, práctica, conducta o intención colusoria, incluyendo, sin limitarse a:
 - Coordinación de precios o condiciones con otros oferentes.
 - Intercambio de información sensible o estratégica.
 - Manipulación, presión o concertación para alterar la competencia.
 - Cualquier otra práctica que limite, restrinja o distorsione la libre competencia.
4. Que no se ha realizado ni se realizará ningún acto destinado a influir indebidamente en otros oferentes, funcionarios o terceros involucrados en el proceso de contratación.
5. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la veracidad de esta declaración y por cualquier incumplimiento relacionado con prácticas colusorias, conforme a la normativa vigente.

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los (**días**) _____ del (**mes**) _____ del (**año**) _____.

(**Nombre del representante legal**) _____
(**Cargo**) _____
(**Nombre del Oferente**) _____
RNC: (_____)

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

SNCC.F.033

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

Seleccione la fecha



Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ⁶	Cantidad ⁷	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$								
Valor total de la oferta en								
letras:.....								
.....								

.....nombre y apellido..... en calidad de
....., debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede).

⁶ Si aplica.

⁷ Si aplica.

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

FORMULARIO DE BENEFICIARIOS FINALES

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SECP)

Este formulario solo debe ser llenado por aquellas sociedades comerciales, que tengan en su composición societaria, empresas con participación accionaria; en los apartados que aplique de acuerdo con las circunstancias de cada proveedor, ya sea que tenga beneficiario final por control accionario, o por control efectivo, o ambos escenarios. Esto con excepción de los datos generales y declaración simple, que son de llenado obligatorio.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

Nombre completo (persona jurídica): _____

Registro Nacional de Contribuyente (RNC): _____

Número de RPE*(*si aplica): _____

BENEFICIARIO FINAL POR CONTROL ACCIONARIO

Las personas físicas que a continuación se indican, tienen una participación directa y/o indirecta (a través de personas jurídicas accionistas /socias) con el proveedor, de acuerdo con la lista de socios/accionistas/suscriptores conforme a la normativa aplicable y que se encuentra vigente.

Nombres y apellidos	No. Cédula/pasaporte	Porcentaje de participación ¹	Posición que ocupa u ocupó como funcionario público ²

BENEFICIARIO FINAL POR CONTROL EFECTIVO

El órgano de gestión/consejo de dirección/ administración/ gerencia, se encuentra compuesto por las siguientes personas físicas:

Nombres y apellidos	No. Cédula/pasaporte	Cargo	Posición que ocupa u ocupó como funcionario público ²

¹En caso de que en la composición societaria se encuentren una o varias empresas socias/ accionistas, hacer referencia (e indicar) al porcentaje de participación dentro de la persona jurídica que corresponda.

²Servidor Público que se encuentre en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 de contrataciones públicas. Este campo solo se completa si aplica.

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
FORMULARIO DE BENEFICIARIOS FINALES

RELACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Cada beneficiario final que se lista a continuación cumple con una de estas situaciones con relación a una **persona considerada dentro de las inhabilidades absolutas o relativas**; tiene parentesco por consanguinidad³ o afinidad⁴ hasta el segundo grado.

Nombres y apellidos	Parentesco	Nombres y apellidos del funcionario público	Institución y posición donde labora o laboró

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo _____ portador de la cédula de identidad y electoral / pasaporte número _____ en calidad de actuando en nombre y en representación de la persona jurídica detallada en el apartado de datos generales, del presente formulario, manifestó lo siguiente;

- Los datos facilitados y recogidos en esta solicitud son correctos, actualizados y completos, no han sido omitidos ni falseados, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad; y que garantiza el cumplimiento de las previsiones de cumplimiento de la Ley núm. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Consiento de manera libre, informada, expresa e inequívoca que estos datos sean incluidos automáticamente en la base de datos del Registro de Proveedor del Estado de carácter público, en la cual se encuentran registrados todas las personas físicas o jurídicas (nacionales/ extranjeras) que estén interesadas en presentar ofertas de bienes, servicios y obras a las instituciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento 52-26.
- Otorgo el consentimiento para el tratamiento de los datos e informaciones en atención a las atribuciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado.
- Autorizo a la Dirección General de Contrataciones Públicas a verificar y rectificar las informaciones y declaraciones presentadas en este formulario, mediante las verificaciones de lugar.
- No he incurrido ni incurriré en el trámite de esta solicitud con la institución, a inducir, realizar o autorizar, directa o indirectamente, a través de terceros, cualquier promesa de pago o pago en dinero o en especie a cualquier empleado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con el objeto de inducir a un empleado a: i) tomar una decisión contra las políticas, normativas y atribuciones legales de la institución; ii) hacer o dejar de hacer una función propia de su cargo; y iii) usar su influencia para afectar o influenciar una actuación o decisión que deba ser tomada por la institución.
- A notificaré a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a través de una solicitud de actualización del Registro de Proveedores del Estado, cualquier variación en las informaciones contenidas en este formulario, dentro de los treinta (30) días calendarios en que se haya presentado el hecho generador del cambio.

Firma

Fecha

³En primer grado de consanguinidad: corresponde a padres, madres e hijos (as); en segundo grado, corresponde a hermanos (as), abuelos (as) y nietos (as).

⁴En primer grado Afinidad: corresponde a cónyuge, esposo (a), suegro (a); cónyuges / esposo (a) de hijos; cónyuges / esposo (a) de padres, madres. En segundo grado, corresponde a cónyuges / esposo (a) de hermanos/as; abuelos (as) y de cónyuge/ esposo (a); cónyuge/ esposo (a) de nietos (as) del cónyuge; hermanastros (as), así como parejas en unión libre.

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚM. ____
PARA “ADQUISICIÓN DE _____”

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-000

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**, órgano del Estado dominicano, organizado de conformidad con la Ley núm. 494-06 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil seis (2006), modificada mediante la Ley núm. 45-25 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), con Registro Nacional de Contribuyente núm. 401-00732-2, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su ministro, el señor **xxxxxxx**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **xxxxxxxxxx**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente contrato en virtud del Decreto núm. 426-25 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), que lo designa como Ministro de Hacienda y Economía, entidad que en lo adelante se denominará «**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**» o por su denominación completa, indistintamente; y

Y de otra parte **[indicar nombre del adjudicatario y sus generales⁸] y Registro de Proveedor del Estado núm. [Indicar número⁹]** con su domicilio [legal o social si es una persona jurídica] y asiento principal en **[indicar dirección completa]** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **[indicar posición del representante]** dominicano(a), mayor de edad, **[indicar estado civil]**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **[indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique]**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **[indicar lugar de residencia]**, quien actúa de conformidad con el **[indicar documento]**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL PROVEEDOR**”, o por su nombre completo, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

⁸ Si es una persona física indicar número de cédula de identidad electoral o documento de identidad equivalente. Si es una persona jurídica, indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o clave tributaria, si se trata de una persona jurídica extranjera.

⁹ Para suscribir el contrato es indispensable que el adjudicatario tenga Registro de Proveedor del Estado definitivo.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y cumplimiento en cada uno de los actos que conforman su gestión administrativa.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 del texto constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)”.

POR CUANTO (3): La Ley núm. 47-25 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, así como el proceso aplicable durante todo el ciclo de la contratación, incluyendo la formalización, ejecución, administración, gestión y liquidación de los contratos.

POR CUANTO (4): Que en su artículo 45, numerales 1 y 2, la precitada Ley núm. 47-25 dispone que «serán considerados contratos de bienes aquellos que tienen por objeto la adquisición de bienes de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes, los que podrán suscribirse, sin ser limitativos, bajo las modalidades...» de entrega definida y entrega según demanda.

POR CUANTO (5): Que el artículo 135 de la Ley núm. 47-25, indica expresamente el contenido mínimo que deben contener los contratos para considerarse válidos, y, sin ser limitativos, refiere la definición del objeto contractual, la determinación del riesgo

previsible, la forma y condiciones de pago, las garantías aplicables al contrato, las sanciones contractuales o multas aplicables ante incumplimientos, así como las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la ley de contrataciones públicas.

POR CUANTO (6): Que, adicionalmente, el artículo 178 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, regula específicamente la formalización del contrato.

POR CUANTO (7): Que el artículo 143 de la citada Ley núm. 47-25 y el artículo 182 del referido Decreto núm. 52-26, indican expresamente las facultades y actividades mínimas que deben cumplir los responsables de los contratos.

POR CUANTO (8): Que en fecha el día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional, a las personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, Licitación Pública Nacional para la «Adquisición de Vales Canjeables para los colaboradores del MHE por motivo de conmemoración de los días de secretarías, madres, padres y reconocimiento anual», referencia **MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-000** .

POR CUANTO (9): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (10): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Contrataciones Públicas de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (11): Que el día [_____] del mes de [_____] del año [_____] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Contrataciones Públicas de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (12): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha **[indicar día, mes y año]**. Dicho informe que fue aprobado por el

Comité de Contrataciones Públicas de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, mediante [indicarla referencia del acto administrativo] de fecha [indicar día, mes y año] y adjudicó a **EL PROVEEDOR** la adquisición del [describir el bien].

POR CUANTO (13): A que el día [_____] del mes de [_____] del año [____], **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (14): Que en fecha [indicar día, mes y año] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente [indicar porcentaje (%) **4% o el 1% si se trata de una MIPYMES**] del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y de los artículos 205 al 208 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

POR CUANTO (15): Que **LAS PARTES** reconocen que en la suscripción del presente contrato no existe dolo, lesión, violencia, engaño o mala fe que pudiese afectar el consentimiento de las partes contratantes.

POR TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente, han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El presente contrato (en lo sucesivo el «Contrato») tiene por objeto la «Adquisición de _____», que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL PROVEEDOR**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

a)

Artículo 2. Bienes entregables: En virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete y obliga a entregar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** _____ **xxxxxxx** (,000.00) _____ (en adelante los “Bienes”).

Párrafo I: Los mobiliarios a adquirir deberán cumplir a conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes serán recibidos en la sede del **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**, sito en la avenida México núm. 45, Gascue, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

b)

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. La entrega total de los Bienes se realizará en un plazo único de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el presente contrato sea certificado por la Contraloría General de la República Dominicana, y observando lo previsto en el artículo 20 del presente contrato, sobre la nulidad.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$,000.00).**

c)

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presenta el detalle del costo de los bienes a entregar.

d)

Artículo 6. Formas y condiciones de pago¹⁰. La forma y condiciones de pago del presente contrato es la siguiente:

Único) Se realizará un único pago a presentación de factura con comprobante gubernamental a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**, con Registro Nacional de Contribuyente núm. 401-00732-2, debiendo **EL PROVEEDOR** ofrecer un crédito de treinta (30) días calendario, luego de la facturación y recepción conforme de los Bienes por parte de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**. La factura deberá ser remitida, firmada y sellada con el sello gomígrafo del **PROVEEDOR**, si se tratare de una sociedad comercial o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

Párrafo: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total de los Bienes, sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 7. Impuestos. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y, por tanto, será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria aplicable.

e)

¹⁰ La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y hasta su fiel cumplimiento y liquidación.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** bajo el presente Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del del **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**.

Párrafo: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

f)

Artículo 10. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, constituye un obligación a su cargo realizar los pagos procedentes a favor del **PROVEEDOR** en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, luego de la facturación y recepción conforme de los bienes, contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.

Artículo 11. Obligaciones generales del proveedor. **EL PROVEEDOR** se obliga y compromete a entregar los bienes con las características establecidas en el pliego de condiciones de referencia.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** presentará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de su propia iniciativa o a solicitud de esta última, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** entregará los bienes y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega de los bienes contratados, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: **EL PROVEEDOR** entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el objeto y alcance del Contrato, deberá notificarlo a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** a partir del recibo de la orden administrativa de que se trate, reconociendo **EL PROVEEDOR** que la ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Párrafo VI: En los casos donde **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento con la corrección en los bienes o en la entrega de estos dentro del plazo de entrega establecido en el presente contrato, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá notificar, en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme al debido proceso, podrá iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del **PROVEEDOR**.

g) **Artículo 12. Personal para la entrega de los bienes.** **EL PROVEEDOR** deberá entregar al supervisor o responsable del contrato el listado de las personas que estarán entregando los bienes en el lugar requerido. Este listado deberá contener la siguiente información: 1) Nombre completo; 2) Cédula de Identidad y Electoral u otro documento de identidad válido; 3) Cargo o responsabilidad; 4) Dirección; y 5) Teléfono. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL PROVEEDOR**, para lo cual deberá presentar el documento de identidad reportado en el referido listado y el carné de acreditación laboral correspondiente.

h)

Artículo 13. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una *Garantía o consignación bancaria*, o *Garantía de Contrato de fianza* a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 163, y numeral 2 del artículo 164 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Párrafo I. Dicha garantía será constituida por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación, y en el caso de que se trate de una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), dicho monto será equivalente al uno por ciento (1 %), de conformidad con lo previsto en la parte capital y el párrafo del artículo 207 del Decreto núm. 52-26.

Párrafo II. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, y responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo

caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan, acorde instauran en la Ley núm. 47-25 el párrafo del artículo 144 y el párrafo II del artículo 145, concomitantemente con lo previsto en el párrafo I y la parte capital del artículo 208 del referido Decreto núm. 52-26.

Artículo 14. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme los Bienes, en el contexto previsto en el numeral 2 del artículo 219 del Decreto núm. 52-26 y en el numeral 23 del pliego de condiciones del presente procedimiento.

i)

Artículo 15. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será responsable de mantener libre e indemne a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, total y efectivamente, contra toda pérdida, daños, perjuicios, gastos, acciones, procedimientos, demandas, costos y reclamaciones de terceros, ocurridos durante la vigencia del presente contrato, incluyendo, pero sin limitar, los honorarios y gastos legales incurridos por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de EL PROVEEDOR, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

Párrafo I. EL PROVEEDOR será en todo momento el único responsable y protegerá y mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por EL PROVEEDOR, y su respectivo personal. En consecuencia, en caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL PROVEEDOR se obliga a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria; si la acción prospera, deberá restituir a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE el monto de la condena, incluyendo gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo. Dichos montos podrán deducirse de los pagos pendientes o del depósito en garantía, el cual deberá ser repuesto por EL PROVEEDOR dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, para garantizar las previsiones establecidas en la parte capital del artículo 206, y párrafo II y parte capital del 208 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Artículo 16. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 42 del pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional, referencia MINISTERIO HACIENDA-CCC-LPN-2026-000_, para la «Adquisición de _____», los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 17. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 6) Pliegos de Condiciones, enmienda, anexos y circulares.
- 7) Oferta técnica y económica de **EL PROVEEDOR**.
- 8) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 9) Certificado de cuota a comprometer **ref. [preventivo]**.
- 10) Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
- 11) **[agregar cualquier otro documento que deba incluirse como integrante del contrato]**.

j) **Artículo 18. Interpretación del contrato y legislación aplicable.** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana, y de manera particular con las disposiciones de derecho administrativo aplicables. Adicionalmente, en este contrato, a menos que del contexto se infiera o se requiera de otra forma:

k)

- i. Las palabras que indican el singular incluyen el plural, y viceversa; las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto, y las referencias a una persona incluyen a sus sucesores y cesionarios autorizados.
- ii. Toda referencia a días, incluyendo, pero no limitado a días de pago o de cumplimiento de cualquier otra obligación, se refiere a días calendario de la República Dominicana, a menos que el texto indique lo contrario.
- iii. Términos como «en este documento», «en el presente», «bajo el presente» y otros compuestos similares de la palabra «presente», significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo de este; y las referencias a artículos, párrafos y anexos se refieren a artículos, párrafos y anexos del presente Contrato.
- iv. Donde se haga referencia al término «Contrato», «Acuerdo», «Convenio», o cualquier otro sinónimo, habrá de entenderse que se refiere al presente documento, salvo que se especifique lo contrario.
- v. Los encabezados de los artículos y de los párrafos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o afectar la interpretación del texto a que anteceden, por lo que en consecuencia tiene preferencia el referido texto.
- vi. Las palabras «escrito» y «por escrito» incluyen cualquier forma visible de reproducción.

Párrafo: II La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, y para lo que no se haya previsto en el mismo, las partes se remiten al derecho administrativo y al derecho común de la República Dominicana, que regirán a título supletorio sus relaciones.

Artículo 19. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

1)

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional del **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, además de que, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 20. Nulidad del contrato. Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, en cualquier estado que se encuentre, de incurrir en una de las causales del régimen de inhabilidades para contratar previstas en el artículo 38 o en una de las causales de invalidez de los contratos previstas en el artículo 138, ambos artículos de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo. La delegación del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 47-25 y de las normas complementarias que se dicten en el marco de esta, o sin cumplir con las previsiones del numeral 35 del pliego de condiciones relativas a la subcontratación que podría ejecutarse únicamente de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley núm. 47-25, será causa de nulidad de este contrato.

Artículo 21. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber

ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al presente contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. Por lo que, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

m)

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 157 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, haciendo reserva **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 22. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **cinco (5) días hábiles** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo V: En caso de ocurrencia de tales eventos, se establecen las siguientes medidas a tomar. **LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas continuas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 23. No relación laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de

Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. En ese tenor, **EL PROVEEDOR** reconoce y declara ser el único responsable de dar fiel cumplimiento a las leyes, normas y reglamentaciones que estén relacionadas con el derecho del trabajo, sin que esta enunciación sea limitativa, con la contratación de su personal, horario de trabajo, sanidad y seguridad en el lugar de trabajo, condiciones de trabajo, pago de salarios, inscripción en la seguridad social, entre otros. A la vez, **EL PROVEEDOR** es responsable del pago de los impuestos y de las prestaciones laborales correspondientes a sus empleados y deberá indemnizar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de daños, demandas o penalidades que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar y mantener indemne a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Artículo 24. Distribución de riesgos. **LAS PARTES** acuerdan que la identificación, valoración y asignación de los riesgos derivados de la ejecución del presente Contrato se regirán estrictamente por la *Matriz de Identificación, Valoración y Asignación de Riesgos*, referida en el numeral 5 del Artículo 17 de este Contrato y en el numeral 57 del Pliego de Condiciones del presente procedimiento. En consecuencia, cada parte asumirá las responsabilidades y los costos asociados a los riesgos que le hayan sido expresamente asignados en dicha matriz.

Artículo 25. Suspensión de los pagos. En adición a las causas de suspensión de los contratos previstas de conformidad con el artículo 153 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 196 del Decreto núm. 52-26, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** tendrá derecho de suspender los pagos derivados del presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR**, siempre que el incumplimiento no tenga su origen en un acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, previa notificación escrita a **EL PROVEEDOR** especificando la naturaleza del incumplimiento, otorgándole un periodo no mayor de **diez (10) días** hábiles para la resolución del hecho que dio origen al incumplimiento invocado.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a suspender el suministro de los bienes en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, siempre que el incumplimiento no tenga su origen en un acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, previa notificación escrita a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** especificando la naturaleza del incumplimiento, otorgándole un periodo no mayor de **diez (10) días** hábiles para la resolución del hecho que dio origen al incumplimiento invocado.

Párrafo II: La suspensión iniciará a partir de la fecha de la notificación del incumplimiento a la parte que se le atribuye.

Artículo 26. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Párrafo: Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda acorde a lo previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y el artículo 192 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de dicha ley, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

n)

Artículo 27. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 153, sobre publicidad y registro de las actuaciones, del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Artículo 28. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por para la ejecución de los servicios, los pagos a **LAS PARTES**, en virtud de este contrato, aumentarán en proporción a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, conforme proceda.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 142, párrafos I y II, así como en el artículo 150, ambos de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Párrafo II: El acuerdo arribado entre **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **sesenta**

(60) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 29. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, quien tendrá un plazo de **diez (10) días** hábiles contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no eximirá a EL PROVEEDOR de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que EL PROVEEDOR será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo con la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la citada Ley núm. 47-25.

Artículo 30. Rescisión del contrato. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que esta no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no compensará por ningún motivo a EL PROVEEDOR por las sumas adeudadas.

PÁRRAFO I. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, si sobreviniere la insolvencia manifiesta de EL PROVEEDOR, o si se extendiese contra él una sentencia condenatoria que le impida la ejecución del presente contrato; que afecte la ejecución del contrato; o si fuere objeto de inhabilitación o cualquier otra situación jurídica que le imposibilite cumplir con las

obligaciones asumidas; o si se verificare la cesación de pagos o el sometimiento a algún procedimiento judicial que comprometa su capacidad legal o material de ejecución del presente contrato.

Artículo 31. Cese de derechos. Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de: **(i)** Aquellos derechos y obligaciones de **LAS PARTES** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y **(ii)** La obligación de confidencialidad a que se refiere el artículo 40 del presente Contrato.

Artículo 32. Recepción de los bienes. Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega de los bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **treinta (30) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la entrega de los bienes. **EL PROVEEDOR** tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Artículo 33. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 34. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**; **b)** cumplimiento del objeto, o **c)** por su rescisión. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 al 159 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y el artículo 197 del Decreto núm. 52-26.

Artículo 35. Protección al Medio Ambiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20, modificada mediante la Ley núm. 98-25, junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

Párrafo II: **EL PROVEEDOR** que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la leyes y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 36. Causas de resolución del contrato. Sin perjuicio de cualquier otra indicada en este documento, son causas de resolución del presente contrato:

o)

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 3) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 4) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA**.
- 5) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

Artículo 37. Penalidades. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la precitada ley, sin perjuicio de las acciones legales por daños y perjuicios a que haya lugar.

Artículo 38. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, acorde a lo previsto en el artículo 218 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Artículo 39. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL PROVEEDOR** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 40. Compromiso de Confidencialidad. **EL PROVEEDOR** se compromete y obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que suministre **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica o por cualquier otro medio utilizado para compartir información, ya sea que dicha información conste de manera enunciativa y no limitativa de documentos, información técnica, bases de datos, programas de computadora, nombres, estrategias, modelos operativos, costos, datos referentes a sus signos distintivos, logos, marcas registradas, así como toda información tangible o intangible revelada, obtenida y generada durante el desarrollo y/o vinculación con las relaciones contractuales establecidas por **LAS PARTES** en este y cualquier otro documento suscrito con anterioridad y posterioridad al presente contrato (en adelante «Información Confidencial»). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente después de la terminación del contrato.

Párrafo I: La información confidencial no incluye: a) la información que sea de dominio público con anterioridad a la fecha en que hubiese sido suministrada o que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del Contrato; b) la información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por cualquiera de las Partes sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales; c) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita y sólo hasta el límite de dicha autorización; d) Información que haya sido conocida a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que se tenga pleno conocimiento que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar dicha información.

Párrafo II. **EL PROVEEDOR** deberá implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de las informaciones obtenidas y/o suministradas por la otra parte, protegiéndolos contra el acceso no autorizado o la utilización indebida. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, incluyendo la elaboración e implementación de un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.

Párrafo III. EL PROVEEDOR será responsable ante cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. En todo caso, se obliga tanto en la ejecución del presente contrato como una vez terminado, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que una parte suministre a la otra será utilizada solamente para los efectos descritos en este contrato.

Párrafo IV. EL PROVEEDOR se obliga a informar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información a los que ha accedido, recolectado y/o tratado en relación con los servicios contratados, aviso que deberá dar una vez que tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga y ataque contra información implica asimismo la obligación de **EL PROVEEDOR** de dar el trámite al incidente de seguridad conforme las buenas prácticas de la industria en manejo de incidentes, debiendo tomar todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los impactos de pérdida de la información o divulgación de esta sin autorización.

Párrafo V. EL PROVEEDOR será responsable por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

Párrafo VI. EL PROVEEDOR deberá implementar medidas de seguridad organizativas, administrativas y humanas, tanto técnicas y físicas como informáticas, las cuales deberán garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contraria a fines del presente contrato. De manera especial se obliga a no tratar esta información para uso propio o de terceros o como herramientas de prospección para su propio beneficio o el de un tercero.

Artículo 41. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como **EL PROVEEDOR** garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** se compromete a realizar las verificaciones y procesos de debida diligencia correspondientes, así como a requerir, conforme a su normativa interna, que los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de contratación o en la ejecución del presente contrato suscriban las declaraciones de ausencia de conflicto de interés que resulten aplicables.

Párrafo II: En caso de identificarse una relación de parentesco, vínculo personal, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda comprometer la imparcialidad o independencia de alguno de sus servidores en el marco de la presente contratación, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** adoptará las medidas administrativas correspondientes, a fin de preservar la transparencia e integridad del proceso.

Párrafo III: Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara que en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre este y el personal administrativo de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, que pueda tener o generar algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo IV: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, **LAS PARTES** deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas garanticen la transparencia de la relación contractual y post contractual.

Artículo 42. Régimen de solución de controversias. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles** a partir del inicio de las negociaciones.

PÁRRAFO. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley núm. 1494 de 1947.

Artículo 43. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito por la parte que experimente tal cambio a la otra parte de forma inmediata.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 44. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 45. Títulos. Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

Artículo 46. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las cláusulas de este Contrato se prueba por algún motivo parcial o totalmente nula, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula y se considerará como si dicha cláusula o parte de esta no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este contrato se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.

Artículo 47. No dispensa de cumplimiento. La dispensa por parte de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de cualquier violación o falta de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**, a cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato no deberá ser considerada como una dispensa continua o una dispensa de cualquier otra violación o falta de cumplimiento en que pueda incurrir **EL PROVEEDOR**, frente a cualquier otra previsión u obligación asumida mediante el presente contrato, ni tampoco conllevará renuncia a los derechos de terminación, indemnización o cualquier otro derecho que se consagre a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como consecuencia de dicho incumplimiento.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los ____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

xxxxxxxxxx

Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

XXXXXXXXXX
EL PROVEEDOR

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula núm. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores _____ y _____, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en los actos y documentos de su vida, tanto públicos como privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

NOTARIO PÚBLICO